



Mendoza, 03 de julio de 2018.

VISTO

El Expte. CUY: 0002931/2018, y la Nota CUY: 00248441/2018, por los cuales se tramita la Licencia sin Goce de Haberes por Razones Particulares a favor de la **Prof. Marcela Isabel NIETO**, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 124/18-CD, se otorgó **Licencia sin Goce de Haberes por Razones Particulares** a la **Prof. Marcela Isabel NIETO** (DNI. N° 17.317.100 - Legajo N° 19.335) a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2018, en 6 Horas Secundarias carácter Interino, con funciones de Maestra de Apoyo en contra turno, en la Escuela Carmen Vera Arenas, conforme a lo establecido por el Art. 49 Punto II inc. b) Anexo II del Decreto 1246/15.

Que, en fs. 12, obra la nota de referencia por la cual la mencionada docente solicita limitación de su licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 23 de junio del corriente año.

Que, en fs. 12 vta., la Secretaria Administrativa Económica Financiera eleva las actuaciones para el dictado de la resolución respectiva.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1- Limitar al 23 de junio de 2018 la **Licencia sin Goce de Haberes por Razones Particulares** a la **Prof. Marcela Isabel NIETO** (DNI. N° 17.317.100 - Legajo N° 19.335), en 6 Horas Secundarias, carácter Interino, con funciones de Maestra de Apoyo en contra turno en la Escuela Carmen Vera Arenas, conforme a lo establecido por el Art. 49 Punto II inc. b) Anexo II del Decreto 1246/15.

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


LIC. ROBERTO LOTHAR LUST
c/o. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo